



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

USHUAIA, **23 de junio de 2026**

VISTO el Expediente N° MED-E-30177-2026 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios de persona humana con perfil de asistente técnico territorial en el ámbito de la Secretaría de Coordinación dependiente del Ministerio de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados en el marco de la Transformación de la Educación Secundaria, según detalle de Nota de Pedido N° 4/26.

Que mediante Disposición D.G.A.F. N° 025/2026, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 6/26- RAF 514.

Que vista y analizada la oferta recibida, a través de la Nota N° 5508/26, L: MED (S.C.), de fecha 27/04/26, el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa N° 6/26 - RAF 514, en su único renglón, a la señora “CANCINO RITA VERÓNICA”, C.U.I.T. N° 27-29295468-4, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 683.550,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con Fondos de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación en la Resolución RESOL-2026-162-APN-SE#MCH – PROG 29 transferidos a la Cuenta Corriente N° 572043/00 del Banco Tierra del Fuego –sucursal Ushuaia – denominada “Programa 29 – GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD” los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos)

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/24, las O.P.C. N° 202/2020, Anexo I, punto 2 a), N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24 y N° 698/26.

Por ello:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL  
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 6/26 – RAF 514, referente a la locación de servicios de persona humana con perfil de asistente técnico territorial en el ámbito de la Secretaría de Coordinación dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados en el marco de la Transformación de la Educación Secundaria, en su único renglón, a la señora “CANCINO RITA VERÓNICA”, C.U.I.T. N° 27-29295468-4. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Cuentas Nacionales, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Administrativa Legal de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto por la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación en la Resolución RESOL-2026-162-APN-SE#MCH – PROG 29 y será canalizado por los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 572043/00 del Banco Tierra del Fuego –sucursal Ushuaia – denominada “Programa 29 – GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD” los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos)

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 037EDU, U.G.C. EDU037, clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N°

**0121**

/2026.-